

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 079

PERIODO LEGISLATIVO 2008.

EXTRACTO **NOTA Nº** 120/08. adjuntando  
informe requerido mediante Resolución  
de Cámara N.º 18/08 (informe s/ el estado  
de avance y ejecución de obras/ los convenios  
específicos s/ el ministerio de planificación federal,  
inversión pública y servicios de la nación).

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

Girado a Comisión Nº C18

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
607  
15-05-08  
HORA: 11:55  
FIRM: [Firma]

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
MESA DE ENTRADA  
N° 079 HS. 10:40 FIRM: [Firma]

NOTA N° 120  
GOB

USHUAIA, 14 MAYO 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 18/08 de la Legislatura Provincial, Nota N° 1581/08 Letra: M.O. y S.P., emitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con su correspondiente documental, e Informe S.L.y T. N° 758/08.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

[Firma]  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Carlos D. BASSANETTI  
S / D.-

Remítase a la Sec.  
Legislativa.  
Presidencia, 15/05/08

Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2008- AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Nota n° 158 /08  
Letra MO y SP

Ref.: Nota n° 057/08 (D.G.A.J.P)  
s/ Resolución n° 018/08 Legislatura  
Provincial.

USHUAIA, 12 MAY 2008

Sr.  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Por la presente elevo a Ud., la documentación requerida por nota de referencia, y que se relaciona con la Resolución n° 018/08 de la Cámara Legislativa.

Se acompaña fotocopia autenticada n° 1454/08, y de Resolución n° 235/08.

Se deja constancia, que en un todo de acuerdo a lo requerido, la información es remitida por escrito en planilla con 2 (dos) hojas útiles.

Asimismo, se acompaña Fotocopias Autenticadas de:

- Informe n° 95/08 – DGOP – s/Informe Situación Obra Veredas Escuela n° 9 y 24 y Depósito Escuela 9 con 1 foja.
- Decreto n° 1284/07- Convenio Específico n° 12142 – c/ 4 fojas útiles
- Decreto n° 1284/07 Convenio Específico n° 12143 y complementario c/ 6 fojas útiles.
- Decreto n° 1284/07 – Convenio Específico n° 12144 c/ 4 fojas útiles
- Decreto n° 1284/07 – Convenio Específico n° 12145 c/ 4 fojas útiles
- Decreto n° 1284/07 – Convenio Específico n° 12146 c/ 4 fojas útiles.

Se adjunta soporte magnético (CD).

At.  
Dr. Eduardo OLIVERO  
S / D

LIC. Gabriel H. MORONI  
Coordinador  
Administración Financiera  
M.O. y S.P.

Comunicación ELECTRÓNICA		L
ENTRADA:		F
12 MAYO 2008		
SALIDA:		13 MAY 2008



Presidencia de la República del Uruguay  
 Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EXPT.	Convenio Registro N°	OBRA	EMPRESA	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO	PLAZO EJE.	N°	Importe CERTIF.	EJECUTAR	% Ejecutado	CERTIF. 03/08	MONTO ACUMUL.
11737MO/06	12.142	CAMBIO DE CARPINTERIA.EXTER. ESC. 22 y JIN 10 USH	ROBINSON VARGAS	598.159,50	18-01-07	60 dias	A.F.	89.723,93	0,00	100,00%		598.159,50
346MO/07							1	213.929,60				
2147XX/07							2	187.062,20				
4017XX/07							3	18.856,00				
6524XX/07							4	8.058,60				
13482XX/07							5	18.863,60				
13481XX/07							6	26.552,70				
13483XX/07							7	59.099,29				
15391XX/07							8	65.947,51				
19305XX/07												
11752MO/06	12.143	POLIVALENTE DE ARTE VEREDAS - USHUAIA	SUR CONSTRUCTORA S.R.L.	154.670,84	27-12-06	60 dias	A.F.	19.315,00	0,00	100,00%		154.670,84
20.727MO/06							1	6.372,10				
286XX/07							2	36.765,98				
2153XX/07							3	50.293,95				
3921XX/07							4	30.379,87				
6239XX/07							5	30.858,94				
8453XX/07												
11759MO/06	12.144	NUEVO SISTEMA DE CALEFACCION Y SALIDA DE EMERGENCIA JOSE MARTI USH.	ARTECO S.A.	386.441,18	25-01-07	90 dias	A.F.	57.966,18	0,00	100,00%		386.441,18
21541MO/07							1	82.851,25				
2074XX/07							2	229.838,76				
3701XX/07							3	73.751,17				
5966XX/07												
285MO/07	12.146	REFACCION DE VENTANAS EN COL.J.M.SOBRA USHU	SUR CONSTRUCTORA SRL	327.961,78	26-01-07	60 dias	A.F.	49.195,00	0,00	100,00%		327.961,78
295mo/07							1	134.419,10				
2151XX/07							2	18887,66				
3923XX/07							3	12655,02				
6324XX/07												



MARIO RAMIREZ PINTO  
 Director de Certificaciones  
 M.O.S.P.



República del Paraguay  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

EXPT.	Convenio Registro N°	OBRA	EMPRESA	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO	PLAZO EJEC.	N°	Importe CERTIF.	EJECUTAR	% Ejecutado	CERTIF. 03/08	MONTO ACUMUL.
11734M007	12.145	VEREDAS ESCUELA 9 Y 24 Y DEPOSITO ESC.9 Y 24	MATTEO ANGEL CARLOS	312.500,00	24-01-07	60 dias	A.F	50250,00	40.845,32	93,29%		271.654,68
135mo/07							1	132617,62				
2493XX/07							2	111766,75				
4206XX/07							3	11667,31				
6665XX/07							4	15603,00				
8719XX/07												

**NOTA:** El monto contractual original de la obra "Polivalente de arte veredas de SUR CONSTRUCTORA es de \$ 128.760,95, se aprobaron Demasias por \$ 20.021,92 y adicionales por \$ 5.888,00 que fueron abonados por la Provincia .-

MARIO JAIME PINTO  
Director de Certificaciones  
M.O.S.P.





Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



Cde. Nota N°484/08.  
Letra: Ing. - DGOP.-  
Ref: Obra: "Veredas Escuela  
N°9 y 24 y Depósito  
Escuela N° 9 - Ushuaia". -  
Expte. N°11734/MO/06.  
(Informe N° 95 /08) - Insp.  
S/Situación de obra.  
Ushuaia, 29 de abril de 2008.-

**Sr. Director Gral.**  
**Arq°. Héctor A. DOMINGUEZ.**

Por la presente se eleva a su conocimiento informe de la Inspección acerca de la situación de la obra de referencia contratada con la empresa Angel Matteo, contrato originalmente registrado el 19/01/07, por un monto de \$335.000. Con anticipo financiero del 15%. Y que por la economía del depósito cuenta con un nuevo monto de \$312.500, según contrato registrado el 28/02/08. El Acta de Inicio fue firmada el 24/01/07 y un plazo de obra original de 60 días.

Ampliando lo manifestado en el informe se indica que la obra se neutralizó a partir del 01/05/07, contando a esa fecha con una avance de obra del 81,15% (tomando el nuevo monto contractual), debido a las condiciones climáticas adversas y por demoras en los pagos de los Certificados de Obra, sin fecha prevista de reinicio y hasta la normalización de los pagos.

Solucionados los motivos que ocasionaron la neutralización, se Reinicio la obra el 05/10/07 con un fecha de finalización de los trabajos establecida, ante una ultima ampliación de plazo, el 01/12/07.

Como se indica en el informe de la Inspección la empresa retomo los trabajos recién con posterioridad al vencimiento del plazo y al 31/01/08 el avance de obra alcanzo el 93,29%. Con posterioridad a esta fecha no se efectuaron trabajos de ningún tipo.

En líneas generales se indica que para la finalización de la obra resta la conexión de las calderas a la instalación de agua y de gas, y la puesta en funcionamiento del sistema, además de detalles menores de terminación. Se indica asimismo que están provistas e instaladas en obra 3 de 4 calderas previstas en Pliego. Recordándose que la cuarta caldera fue robada, estando acopiada dentro del establecimiento, previo a su colocación, sin que a la fecha la empresa haya efectuado la reposición de la misma. Habiéndose elevado en su oportunidad la correspondiente denuncia policial a conocimiento de la superioridad.

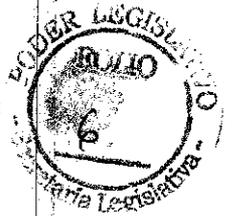
ESTADO DE OBRAS

"Las Islas Malvinas, Antártida, Georgias y Sandwich del Sur y los hielos Continentales son y serán Argentinos"

MARIO JAYME PINTO  
Director de Certificaciones  
M.O. y S.P.

M. U. Jorge Uñal DELGADO  
Director de Inspección  
Dirección Gral. de Obras Publicas  
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA;

30 ABR. 2007

VISTO el expediente N° 5362- MO/07 del Registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los Convenios Específicos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada por su titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 20 de Marzo de 2007, registrados bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas los Convenios Específicos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada en este acto por su titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, registrados bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previsto por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 1284/07

Dic. Esteban Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y J.

HUGO OMAR COCCARDO  
GOBERNADOR

COPIA DE COPIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hijos Continentales, son y serán, Argentinas.*

CAMISI SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 20 MAR. 2007  
BAJO N° 12142



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen, 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Ingeniero Raúl Víctor RODRÍGUEZ, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Omar COCCARO con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO en adelante la "LA PROVINCIA", celebran el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas;

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE CARPINTERÍAS EXTERIORES ESCUELA N° 22 Y JARDÍN N° 10 DE USHUAIA", cuyo cómputo y presupuesto obran en el Expediente N° S01.0418926/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en cumplimiento de la Carta de Intención suscripta entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la "PROVINCIA", con fecha 11 de Abril de 2006.

**SEGUNDA.-** La "SUBSECRETARÍA", ad referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se compromete a financiar la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de hasta PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$621.354,00), que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio Específico.

**TERCERA.-** En función de las disponibilidades presupuestarias existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará un anticipo financiero, con cargo de rendir cuenta de

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

COPIA DE COPIA

CAMPISI SEBASTIÁN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.

2028/086

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

COMUNIDAD REGISTRADA  
FECHA: 20 MAR, 2007  
BAJO N° 2142



su inversión, de un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto previsto en la cláusula segunda. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas, contra la presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros cinco días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, debidamente aprobado por la Inspección a cargo de la "PROVINCIA", el que deberá ser presentado así la obra no hubiere registrado avance.

**CUARTA.-** La "PROVINCIA" informa que su número de CUIT es 30-54666243-4 y que la cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos, que la "SUBSECRETARÍA" transfiera en función de lo previsto en la cláusula tercera, es la cuenta corriente N° 53500228/27 del Banco de la Nación Argentina.

**QUINTA.-** La "PROVINCIA" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

**SEXTA.-** La "SUBSECRETARÍA", se reserva la facultad de realizar la supervisión de las obras por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

**SEPTIMA.-** La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente Convenio, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

**OCTAVA.-** La "PROVINCIA" deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también, una vez finalizada, las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de la obra. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha del presente, sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado a menos un certificado de obra, el presente Convenio Específico se considerará

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

CAMPESI SEBASTIÁN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 20 MAR. 2007  
BAJO N° 12142



rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna y por el sólo cumplimiento de los plazos, volviendo la Obra, en tal caso, al Banco de Proyectos a financiar.

**NOVENA.-** Todos los proyectos de modificaciones de la Obra, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de la "PROVINCIA", deberán ser sometidos a la consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácter previo a ejecutarlas, cumpliendo, en lo que corresponda, idénticos requisitos que el proyecto original. La "SUBSECRETARÍA" resolverá si continúa con el financiamiento de la obra.

**DÉCIMA.-** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 20 días del mes de Marzo de 2006.

*[Handwritten signature]*

Ing. RAÚL VICTOR RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*

Es copia-fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

COPIA DE COPIA

CAMPISI SEBASTIÁN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA;

30 ABR. 2007

VISTO el expediente N° 5362- MO/07 del Registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los Convenios Específicos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada por su titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 20 de Marzo de 2007, registrados bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas los Convenios Específicos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada en este acto por su titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, registrados bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previsto por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 1284/07

Dx. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO ... GOBERNADOR

COPIA DE COPIA

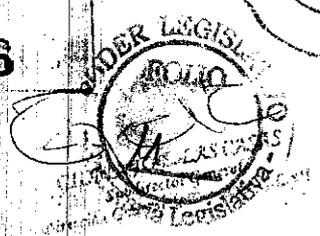
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y sus Islas Continentales, Sur y Sur, Argentina.

CAMPOS SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

CONVENIO ESPECÍFICO  
FECHA: 20 MAR. 2007  
BAJON: 12143



**CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Omar COCCARO con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO en adelante la "LA PROVINCIA", celebran el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas;

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la ejecución de la Obra "ADECUACION DE LAS VEREDAS Y ESCALERA EN EL COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA", cuyo cómputo y presupuesto obran en el Expediente N° S01.0418856/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en cumplimiento de la Carta de Intención suscripta entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la "LA PROVINCIA", con fecha 11 de Abril de 2006.

**SEGUNDA.-** La "SUBSECRETARÍA", ad referendum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se compromete a financiar la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de hasta PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$128.760,92) que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio Específico.

100418856

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

COPIA

CAMPISI SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	20 MAR. 2007
BAJO N°	12143



**TERCERA.-** En función de las disponibilidades presupuestarias existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará un anticipo financiero, con cargo de rendir cuenta de su inversión, de un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto previsto en la cláusula segunda. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas, contra la presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros cinco días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, debidamente aprobado por la Inspección a cargo de la "PROVINCIA", el que deberá ser presentado así la obra no hubiere registrado avance.

**CUARTA.-** La "PROVINCIA" informa que su número de CUIT es 30-54666243-4 y que la cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos, que la "SUBSECRETARÍA" transfiera en función de lo previsto en la cláusula tercera, es la cuenta corriente N° 53500228/27 del Banco de la Nación Argentina.

**QUINTA.-** La "PROVINCIA" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

**SEXTA.-** La "SUBSECRETARÍA", se reserva la facultad de realizar la supervisión de las obras por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

**SEPTIMA.-** La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que al efecto se designen, darán cumplimiento al presente Convenio, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

**OCTAVA.-** La "PROVINCIA" deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también, una vez finalizada, las actas en las que consten la recepción provisoria y

Handwritten signature and initials on the left margin.

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

CARRISI SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 20 MAR. 2007  
BAJO Nº 12143

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho

30/03/06

definitiva de la obra. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha del presente, sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado menos un certificado de obra, el presente Convenio Específico se considera rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna y por el sólo cumplimiento de los plazos, volviendo la OBRA, en tal caso, al Banco de Proyectos a financiar.

**NOVENA.-** Todos los proyectos de modificaciones de la OBRA, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de la "PROVINCIA", deberán ser sometidos a consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácter previo a ejecutarla, cumpliendo, en lo que corresponda, idénticos requisitos que el proyecto original. La "SUBSECRETARÍA" resolverá si continúa con el financiamiento de la obra.

**DECIMA.-** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2006.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Ing. RAÚL VÍCTOR RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature on the right side.

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

CAMPES (SEBASTIAN)  
Jefe Departamento Despacho  
M.O.V.S.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

*G. R.*  
GILBERTO R. ANSOCA  
Subsecretario General  
Inversión General de Recursos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 JUL. 2007  
BAJO N° 1254

3  
BOJIO  
14  
LEGISLATIVA

**CONVENIO COMPLEMENTARIO**

VISTO, las disposiciones de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución, se aprueba el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, y que será de aplicación para aquellos Programas y Entidades que operan en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y cuenten en sus presupuestos con créditos en los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6° de la citada Resolución, corresponde proceder a suscribir el presente convenio entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Arquitecto Hugo Manuel RODRÍGUEZ, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Gobernador, Don Omar COCCARO, de acuerdo con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: En virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 268 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007, la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendiciones de Cuenta aprobado por la misma, el que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del presente convenio complementario. -----

SEGUNDA: Establécese que, con relación al Convenio Específico firmado con

*Copia de copia*

CAMPISI SEBASTIÁN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 JUL. 2007



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

fecha 28 de diciembre de 2006 para la realización de la obra "ADECUACIÓN DE LAS VEREDAS Y ESCALERA EN EL COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA", la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR se compromete a presentar ante la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la rendición de cuenta detallada y debidamente documentada que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos y a recibir en virtud del citado Convenio, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el mismo.

TERCERA: Conforme lo establece la Resolución N° 268 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007, el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 2 días del mes de JULIO de 2007.

HUGO OMAR COCCARDO  
GOBERNADOR

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30 JUL. 2007  
BAJO N° 12543

CAMPESI SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.

GILBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA;

30 ABR. 2007

VISTO el expediente N° 5362- MO/07 del Registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los Convenios Específicos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada por su titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 20 de Marzo de 2007, registrados bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas los Convenios Específicos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada en este acto por su titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, registrados bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previsto por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 1284/07

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO MARÍA ESCOBAR  
GOBERNADOR

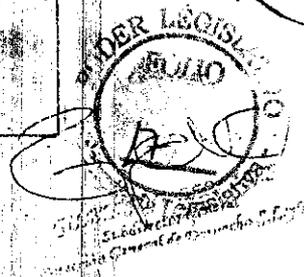
*Las Islas, Montañas, Sierritas y Suroccidente del Sur y los Terros Continentales son y serán Argentinas.*

CAMPISTI SEBASTIÁN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	20 MAR 2007
BAJO N°:	12144



**CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Omar COCCARO con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO en adelante la "LA PROVINCIA", celebran el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas;

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la ejecución de la Obra: "NUEVO SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y SISTEMA DE EMERGENCIA JOSE MARTÍ DE USHUAIA", cuyo cómputo y presupuesto obran en el Expediente N° S01 0418913/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en cumplimiento de la Carta de Intención suscripta entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la "LA PROVINCIA", con fecha 11 de Abril de 2006.-----

**SEGUNDA.-** La "SUBSECRETARÍA", ad referendum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se compromete a financiar la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$386.441,18) que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio Específico.-----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Es copia fiel del Original

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

**COPIA DE COPIA**

*[Signature]*  
CAMPESINO SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 20 MAR. 2007  
BAJO N° 12144



5072/06

**TERCERA.-** En función de las disponibilidades presupuestarias existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará un anticipo financiero, con cargo de rendir cuenta de su inversión, de un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto previsto en la cláusula segunda. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas, contra la presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros cinco días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, debidamente aprobado por la Inspección a cargo de la "PROVINCIA", el que deberá ser presentado así la obra no hubiere registrado avance.

**CUARTA.-** La "PROVINCIA" informa que su número de CUIT es 30-54666243-4 y que la cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos, que la "SUBSECRETARÍA" transfiera en función de lo previsto en la cláusula tercera, es la cuenta corriente N° 53500228/27 del Banco de la Nación Argentina.

**QUINTA.-** La "PROVINCIA" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

**SEXTA.-** La "SUBSECRETARÍA", se reserva la facultad de realizar la supervisión de las obras por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación e información que le sea requerida.

**SEPTIMA.-** La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que en efecto se designen, darán cumplimiento al presente Convenio, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

**OCTAVA.-** La "PROVINCIA" deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también, una vez finalizada, las actas en las que consten la recepción provisoria

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

COPIA DE COPIA

CAMPISSEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
G.O. S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 MAR. 2007  
BAJON N°: 12144

LIBRO LEGISLATIVO  
FOLIO 19  
GILBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

102/06

definitiva de la obra. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha del presente, sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado menos un certificado de obra, el presente Convenio Especifico se considera rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna y por el sólo cumplimiento de los plazos, volviendo la OBRA, en tal caso, al Banco de Proyectos a financiar.

**NOVENA.-** Todos los proyectos de modificaciones de la OBRA, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de la "PROVINCIA", deberán ser sometidos a la consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácter previo a ejecutarla, cumpliendo, en lo que corresponda, idénticos requisitos que el proyecto original. La "SUBSECRETARÍA" resolverá si continúa con el financiamiento de la obra.

**DECIMA.-** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de Marzo de 2006.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ing. RAÚL VICTOR RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

COPIA DE COPIA

CAMPESINO SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA; 30 ABR. 2007

VISTO el expediente N° 5362- MO/07 del Registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los Convenios Específicos  
celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de  
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada por su  
titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 20 de  
Marzo de 2007, registrados bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma en  
virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas los Convenios Específicos  
celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de  
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada en este  
acto por su titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del  
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, registrados  
bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previsto por los  
artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 1284/07

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO ENRIQUE GONZALEZ  
GOBERNADOR

COPIA DE COPIA

CAMPESI SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O.V.S.P.

2032/00

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Omar COCCARO con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO en adelante la "LA PROVINCIA", celebran el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas;

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la ejecución de la Obra "DEPÓSITO ESCUELA N°9 Y VEREDAS ESCUELAS N°9 Y N°24 DE USHUAIA" cuyo cómputo y presupuesto obran en el Expediente N° S010418785/2006 de Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en cumplimiento de la Carta de Intención suscripta entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la "LA PROVINCIA", con fecha 11 de Abril de 2006.

**SEGUNDA.-** La "SUBSECRETARÍA", ad referendum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se compromete a financiar la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$335.000,00) que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio Específico.

**TERCERA.-** En función de las disponibilidades presupuestarias existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará un anticipo financiero, con cargo de rendir cuenta o

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

COPIA DE COPIA

CAMPESINO GASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 MAR. 2007  
BAJO Nº 12145

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General

su inversión, de un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto previsto en la cláusula segunda. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas, contra presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, debidamente aprobado por la Inspección a cargo de la "PROVINCIA", el que deberá ser presentado así la obra no hubiere registrado avance.

CUARTA.- La "PROVINCIA" informa que su número de CUIT es 30-54666243 que la cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos, que la "SUBSECRETARÍA" transfiera en función de lo previsto en la cláusula tercera, a la cuenta corriente N° 53500228/27 del Banco de la Nación Argentina.

QUINTA.- La "PROVINCIA" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

SEXTA.- La "SUBSECRETARÍA", se reserva la facultad de realizar la supervisión de las obras por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de supervisión, las que requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación e información que le sea requerida.

SEPTIMA.- La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que en el efecto se designen, darán cumplimiento al presente Convenio, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

OCTAVA.- La "PROVINCIA" deberá acompañar las Actas de Replanteo e Inicio de la obra en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como también, una vez finalizada, las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de la obra. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha del presente, sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page.

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S. L. y T.

COPIA DE COPIA

CAMPESANO SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 MAR. 2007  
BAJO N° 12145

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
FOLIO 23  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Secretaría de Obras Públicas

menos un certificado de obra, el presente Convenio Especifico se considera rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna y por el sólo cumplimiento de los plazos, volviendo la obra, en tal caso, al Banco de Proyectos a financiar.

**NOVENA.-** Todos los proyectos de modificaciones de la obra, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de la "PROVINCIA", deberán ser sometidos a la consideración de la "SUBSECRETARÍA" con carácter previo a ejecutarlos, cumpliendo, en lo que corresponda, idénticos requisitos que el proyecto original. La "SUBSECRETARÍA" resolverá si continúa con el financiamiento de la obra.

**DECIMA.-** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de enero de 2006.

Ing. RAÚL VICTOR RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

COPIA DE COPIA

CAMPIO SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA; 30 ABR. 2007

VISTO el expediente N° 5362- MO/07 del Registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los Convenios Específicos  
celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de  
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada por su  
titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha 20 de  
Marzo de 2007, registrados bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.

Que resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma en  
virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas los Convenios Específicos  
celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de  
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación, representada en este  
acto por su titular Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, y la Provincia de Tierra del  
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, registrados  
bajo los números: 12142, 12143, 12144, 12145 y 12146.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia a la Legislatura Provincial a los fines previsto por los  
artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 1284/07

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO JOSÉ LOGGARD  
GOBERNADOR

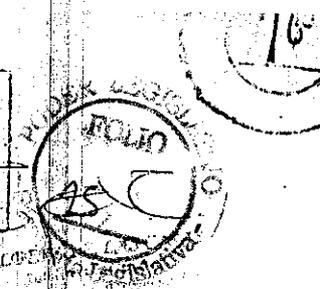
COPIA DE COPIA

CAMPELO SEBASTIÁN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas,  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 MAR. 2007  
BAJO N° 12146



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Omar COCCARO con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO en adelante la "LA PROVINCIA", celebran el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas;

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "PROVINCIA", para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE VENTANAS EN EL COLEGIO JOSE MARÍA SOBRAL DE USHUAIA", cuyo cómputo y presupuesto obran en el Expediente N° S01.0418937/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en cumplimiento de la Carta de Intención suscripta entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la "LA PROVINCIA", con fecha 11 de Abril de 2006.-----

**SEGUNDA.-** La "SUBSECRETARÍA", ad referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se compromete a financiar la ejecución de la obra mencionada en la cláusula anterior, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$327.961,78) que serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en el presente Convenio Específico.-----

*[Handwritten signatures and initials]*

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L y T.

~~COPIA DE COPIA~~

CAMPES LAS CASAS  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 MAR. 2007  
BAJO N° 12140

PODER LEGISLATIVO  
BOLO  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho

TERCERA.- En función de las disponibilidades presupuestarias existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará un anticipo financiero, con cargo de rendir cuenta de su inversión, de un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto previsto en la cláusula segunda. Los restantes desembolsos se efectuarán en etapas, contra la presentación por parte de la "PROVINCIA", en el transcurso de los primeros cinco días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, debidamente aprobado por la Inspección a cargo de la "PROVINCIA", el que deberá ser presentado así la obra no hubiere registrado avance.

CUARTA.- La "PROVINCIA" informa que su número de CUIT es 30-54666243-4, que la cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos, que la "SUBSECRETARÍA" transfiera en función de lo previsto en la cláusula tercera, es la cuenta corriente N° 53500228/27 del Banco de la Nación Argentina.

QUINTA.- La "PROVINCIA" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la obra, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

SEXTA.- La "SUBSECRETARÍA", se reserva la facultad de realizar la supervisión de las obras por medio del organismo que designe para tal fin, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "PROVINCIA". Por su parte, la "PROVINCIA" se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de supervisión, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación e información que le sea requerida.

SEPTIMA.- La "SUBSECRETARÍA" y los representantes de la "PROVINCIA" que a efecto se designen, darán cumplimiento al presente Convenio, quedando facultados para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación.

OCTAVA.- La "PROVINCIA" deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también, una vez finalizada, las actas en las que consten la recepción provisoria y

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

COPIA DE COPIA

CAMPISI SEBASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 MAR. 2007  
BAJO N° 12146

BOLETO  
CICLO  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General

definitiva de la obra. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha del presente, sin que la "PROVINCIA" hubiera presentado al menos un certificado de obra, el presente Convenio Especifico se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna y por el sólo cumplimiento de los plazos, volviendo la obra, en tal caso, al Banco de Proyectos a financiar.

**NOVENA.**- Todos los proyectos de modificaciones de la obra, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de la "PROVINCIA", deberán ser sometidos a la consideración de la "SUBSECRETARIA" con carácter previo a ejecutarlas, cumpliendo, en lo que corresponda, idénticos requisitos que el proyecto original. La "SUBSECRETARIA" resolverá si continúa con el financiamiento de la obra.

**DECIMA.**- Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Marzo de 2006.

Ing. RAÚL VICTOR RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

~~COPIA DE COPIA~~

CAMPISI, GASTIAN  
Jefe Departamento Despacho  
M.O. y S.P.